

INFORME DEL COMISARIO

Guatemala, 1 febrero de 2020

A los Accionistas de PROGRESA S.A.

El Comisario de la Compañía en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 179 de la Ley de Compañías y la resolución 00032-14-1-2014 de fecha 15 de mayo de 2014 de la Superintendencia de Compañías, emite a los accionistas de la Compañía, en su calidad de Titular del Control de la Compañía, el presente informe de gestión de la administración de la Compañía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Compañías y la resolución 00032-14-1-2014 de fecha 15 de mayo de 2014 de la Superintendencia de Compañías.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los hechos financieros:

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, la verificación de los datos financieros de la Compañía, así como el diseño, implementación y el mantenimiento de los sistemas internos de control, para la preparación y presentación de los estados financieros.

Responsabilidad del Consejo:

El Consejo de la Compañía es el órgano de máxima autoridad de la Compañía, basado en la responsabilidad y el deber de cumplimiento por parte de la Administración de los hechos financieros, contables y tributarios de la Compañía.

Este informe fue elaborado de acuerdo a los datos de los hechos financieros de la Compañía, basados en la responsabilidad y el deber de cumplimiento por parte de la Administración de los hechos financieros, contables y tributarios de la Compañía, así como el diseño, implementación y el mantenimiento de los sistemas internos de control, para la preparación y presentación de los estados financieros.

No se debe olvidar que la responsabilidad de los hechos financieros de la Compañía, así como el diseño, implementación y el mantenimiento de los sistemas internos de control, para la preparación y presentación de los estados financieros, es una responsabilidad de la Compañía, así como el deber de cumplimiento por parte de la Administración de los hechos financieros, contables y tributarios de la Compañía.

Opinión del Comisario:

En cumplimiento de las funciones que le confiere el artículo 179 de la Ley de Compañías, el Comisario de la Compañía, en su calidad de Titular del Control de la Compañía, emite a los accionistas de la Compañía, el presente informe de gestión de la administración de la Compañía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Compañías y la resolución 00032-14-1-2014 de fecha 15 de mayo de 2014 de la Superintendencia de Compañías.

Adicionalmente, el Comisario de la Compañía, en su calidad de Titular del Control de la Compañía, emite a los accionistas de la Compañía, el presente informe de gestión de la administración de la Compañía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Compañías y la resolución 00032-14-1-2014 de fecha 15 de mayo de 2014 de la Superintendencia de Compañías.

Opinión del Comisario de la Compañía:

En cumplimiento de las funciones que le confiere el artículo 179 de la Ley de Compañías, el Comisario de la Compañía, en su calidad de Titular del Control de la Compañía, emite a los accionistas de la Compañía, el presente informe de gestión de la administración de la Compañía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Compañías y la resolución 00032-14-1-2014 de fecha 15 de mayo de 2014 de la Superintendencia de Compañías.

Informe del Comisario de la Compañía:

En cumplimiento de las funciones que le confiere el artículo 179 de la Ley de Compañías, el Comisario de la Compañía, en su calidad de Titular del Control de la Compañía, emite a los accionistas de la Compañía, el presente informe de gestión de la administración de la Compañía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Compañías y la resolución 00032-14-1-2014 de fecha 15 de mayo de 2014 de la Superintendencia de Compañías.

El Comisario de la Compañía, en su calidad de Titular del Control de la Compañía, emite a los accionistas de la Compañía, el presente informe de gestión de la administración de la Compañía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Compañías y la resolución 00032-14-1-2014 de fecha 15 de mayo de 2014 de la Superintendencia de Compañías.

Informe del Comisario de la Compañía:

En cumplimiento de las funciones que le confiere el artículo 179 de la Ley de Compañías, el Comisario de la Compañía, en su calidad de Titular del Control de la Compañía, emite a los accionistas de la Compañía, el presente informe de gestión de la administración de la Compañía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Compañías y la resolución 00032-14-1-2014 de fecha 15 de mayo de 2014 de la Superintendencia de Compañías.

Dr. Juan Carlos Arce

C.E. 000000000